



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°0112-2025-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 13 de junio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 11-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 12 de junio del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tuvo el Informe N°0229-2025-LACS-UF/MPCT, de fecha 20 de mayo del 2025, el jefe de la Unidad Formuladora, concluye que se realizó la evaluación técnica para la elaboración de un perfil de proyecto de los anexos Aya Aya, Ccachahuire y Chancarapucro del Centro Poblado de Occacchahua, se concluye que no es factible elaborar un proyecto a nivel de perfil debido a que los pobladores que habitan en estos anexos del centro poblado de Occacchahua están incluidos como beneficiarios en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en Yanacocha de Centro Poblado de Occacchahua, distrito de Tambobamba de la Provincia del departamento de Apurímac" el cual generaría la duplicidad de proyectos, es decir ya existe un proyecto que comparten los mismos objetivos y beneficiarios, dificultando así la formulación de nuevos proyectos;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la sesión de Concejo N°11-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

ACORDÓ:

Artículo 1°.- DERIVAR el Informe N°0229-2025-LACS-UF/MPCT, con todos los antecedentes emitido por el jefe de la Unidad Formuladora, a la Reg. Eliana Hanco Rojas para su conocimiento y fines pertinentes, esto tomando en consideración que no es factible elaborar un proyecto a nivel de perfil respecto a los anexos Aya Aya, Ccachahuire y Chancarapucro del Centro Poblado de Occacchahua, en vista que están incluidos como beneficiarios de dichos anexos en el proyecto denominado "Mejoramiento del servicio de agua potable rural y creación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria de excretas en Yanacocha de Centro Poblado de Occacchahua, distrito de Tambobamba de la Provincia del departamento de Apurímac" el cual generaría la duplicidad de proyectos.

Artículo 2°.-DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Unidad Formuladora y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
ALCALDÍA
GM
U FORMULADORA
REGIDORA ELIANA H.E.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS
TAMBOBAMBA
Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

914471001